

Número 5526

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Que una vez cumplidos los trámites reglamentarios, de conformidad con el artículo 188 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y no habiéndose producido reclamación ni sugerencia alguna durante el plazo de treinta días en el que ha permanecido expuesto al público el expediente sobre fijación de los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Ordenanza Municipal correspondiente, es por lo que de conformidad con lo establecido con el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 1987 apartado 3.º, en concordancia con el artículo 189.2.º del mencionado R. Decreto Legislativo, dicha aprobación se entiende definitiva, por lo que se publica el texto de dicha Ordenanza con los tipos de gravamen fijados, de conformidad con el artículo 190 del R.D. Legislativo 781/86 y artículo 65 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Ordenanza Reguladora del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículo 1.º—De conformidad con el artículo 1.º, la disposición transitoria y la disposición final de la Ley 26/87 de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica, Pecuaria y Urbana, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia establece los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana para el ejercicio de 1987 y de 1988.

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 2.º—El nacimiento de la obligación de contribuir, determinación del hecho imponible, sujeto pasivo, aplicación de exenciones y el régimen de Administración se regularán por los preceptos del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril.

TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 3.º—Para las liquidaciones practicadas en el ejercicio de 1987, se fija como tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana el 16%.

A partir del 1 de enero de 1988, el tipo de gravamen será del 18%.

A partir del 1 de enero de 1989, el tipo de gravamen será del 20%.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza empezará a regir en el ejercicio 1988 y siguientes.

No obstante lo anterior, el tipo de gravamen para el ejercicio de 1987 señalado en el artículo 3.º será de aplicación a las obligaciones tributarias devengadas a la fecha de entrada en vigor de la ley 26/87 de 11 de diciembre, y que estén pendientes de liquidación, o que hayan sido liquidadas a partir del 4 de marzo de 1987.

Alhama de Murcia, 8 de abril de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5521

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

Por doña Rosalía Ramírez Rodríguez se ha solicitado la legalización, por carecer de licencia municipal, de una actividad de taberna, con emplazamiento en la calle San Juan, s/n., de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 15 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5523

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

Por don Pedro Martínez Vicente se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de café-bar, con emplazamiento en la calle Hernán Cortés, 25, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 26 de abril de 1988.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 5524

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

Por doña Dolores Serrano Balsas se ha solicitado licencia de establecimiento y apertura de una actividad de auto-servicio de alimentación, con emplazamiento en calle Collado Bermejo, 5, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alhama de Murcia a 14 de marzo de 1988.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez-Cerón.

Número 5525

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta Alcaldía de fecha 9 de marzo de 1988, del que se dio cuenta al Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1988, ha sido designado Concejal Delegado de Hacienda, don Andrés García Muñoz, con las atribuciones que le confiere el artículo 43.3 de dicho Reglamento, de dirigir el servicio correspondiente como la de gestionarlo en general, no incluida la facultad de resolver.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 18 de marzo de 1988.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.